



198

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 07 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El expediente interno N° 09195 de fecha 06 de setiembre del 2017, Carta N°358-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 28 de agosto del 2017, Resolución de Alcaldía N°0208-2017-MPPA-A, de fecha 01 de setiembre del 2017, Informe N° 0228-2017-GACTE-MPPA-A, de fecha 06 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, donde solicita Reestructuración del equipo técnico Responsable de la Meta N° 34 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; Coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de la citada meta;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N°022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente reglamento".

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 46 metas establecidas para el año 2017 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo Gerencial.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reestructurar el equipo técnico responsable de la Meta N° 34 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal del año 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

